

**TIGRE, 23 de agosto de 2016.-**

**VISTO:**

El nuevo perfil que viene desarrollándose en la Av. Liniers, entre Toscanini y Esmeralda, Tigre, impulsado tanto por la iniciativa privada como por la obra pública que esta Administración viene desarrollando en dicho sector, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, plasmada en la Disposición Interna N° 2659/16, que en copia digitalizada se anexa al presente, a efectos de incorporar en el mencionado sector los rubros concordantes con el entorno y con el desarrollo comercial – gastronómico.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase los rubros “Pescadería”, “Panadería” y “Vinería” como permitidos para las parcelas frentistas a la Avenida Liniers, entre las calles Toscanini y Esmeralda, Tigre, Zona R1u, quedando incorporados dichos rubros al Anexo IV de la Planilla General de Usos puesta en vigencia por Decreto 2330/06.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C192
BO.771
06-09-16

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General

Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

**DECRETO N° 1191/16**



**DISPOSICIÓN N° 2659/16**

TIGRE, 15 FEB 2016

**VISTO:**

El expediente de referencia, a través del cual la Cámara Comercial e Industrial de Tigre C.A.C.I.T. somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, la factibilidad de ampliar los rubros admisibles en la zona R1u frentista a la Avenida Liniers entre las calles Toscanini y Esmeralda, en orden a las competencias de la misma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara Comercial e Industrial de Tigre C.A.C.I.T solicita la ampliación de los rubros admisibles en la zona R1u para las parcelas frentistas a la Avenida Liniers entre las calles Toscanini y Esmeralda;

Que los rubros que se solicitan ampliar son los siguientes:

- Pescadería,
- Panadería,
- Regalería,
- Mercado,
- Autoservicio,
- Cerrajería,
- Artículos del hogar,
- Acuario,
- Venta de embarcaciones y accesorios,
- Heladería con elaboración, \*
- Toldos y lonas,
- Vinería.

Que la Zona R1u se encuentra reglamentada por el Anexo IV de la Planilla General de Usos Decreto 2330/06, del cual obra copia de fs. 18 a 21, en el que no se contemplan los rubros solicitados;

Que a fs.22 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria con la conformidad de la Subsecretaría de Control Urbano solicitando el tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Análisis de Código;

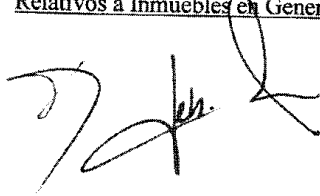
Que el área de estudio de las que obran imágenes de fs. 23 a 25 está adoptando un perfil comercial gastronómico ;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.-** Proponer al Departamento Ejecutivo que se agreguen los rubros "Pescadería", "Panadería" y "Vinería" a las parcelas frentistas a la Avenida Liniers entre las calles Toscanini y Esmeralda, al Anexo IV de la Planilla General de Usos Decreto 2330/06.

**ARTÍCULO 2.-** La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2015, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, por tratarse de una normativa interna.



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre

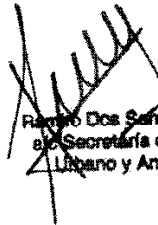
70

Corresponde Expediente: 4112/23531/14

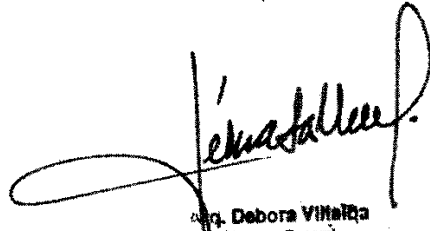
**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las actuaciones a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del Decreto correspondiente.

Disp. 2659/16

DGOyDT

  
Renato Dos Santos Moraes  
Secretaría de Control  
Urbano y Ambiental

  
RENATA CARATTI  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

  
Dra. Debora Vitalba  
Directora General  
Municipalidad de Ordenamiento  
Territorial

  
RODOLFO R. DIAZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE URRAMISMO



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.